

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Madelen Joya Gómez, German Alexander Hernández Joya y Jhonatan Javier Hernández Joya vs. José Orlando Suárez, Óscar Javier Orjuela Moreno, Luis Hernando Orjuela Garzón, R.C. Carga S.A.S., Transporte Multimodal de Carga Multicargo S.A. – En liquidación judicial y La Equidad Seguros O.C. Radicación No. 2022-00139-00.

Dado que en la demanda no se identificaron los representantes legales de las sociedades demandadas y al liquidador de la sociedad Transporte Multimodal de Carga Multicargo S.A.; que la competencia territorial se determinó, según el libelo genitor, por el domicilio de la sucursal de la demandada La Equidad Seguros O.C., pero nada se dijo acerca de su vinculación al litigio, tal y como lo dispone el numeral 5º del artículo 28 del Código General del Proceso y, finalmente, que de los documentos enunciados como pruebas no se allegó el denominado “Videos del accidente”, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que los demandantes, en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, subsanen las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Se reconoce como apoderado judicial de los demandantes al abogado Hernán Darío Devera Rueda en los términos, para los fines y con las facultades contempladas en el poder obrante de folios 3 a 4 de esta encuadernación.

Por Secretaría, contrólese el término anterior y, vencido, pase el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
Juez Circuito
Juzgado 012 Civil de Circuito
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05181736bee604ab0b68fe9a94553fe69b4015e2a805c8798a66cb3a7a6d0dd2

Documento generado en 24/09/2022 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>